

Proceso de Divulgación para la Inscripción OV y ODV 2021. –

En este periodo 2021 se iniciará el proceso de Inscripciones de las Organizaciones de Víctimas y Organizaciones Defensoras de Victimas estableciéndose como **lapso para el trámite de inscripción de las mismas el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de marzo del 2021**, razón por la cual se procede a colocar en conocimiento de estas organizaciones el respectivo trámite de proceso de inscripción de las OV y ODV a todas las víctimas del Distrito de Barranquilla interesados en participar y formar parte de la mesa de víctimas del Distrito para el Periodo . 2021-2023

1

Cabe resaltar que por motivos relacionados con la situación actual que se vive a causa de la Pandemia covid-19 y en aras de salvaguardar la salud de los interesados y evitar conglomeraciones el horario establecido para la recepción de los documentos soportes de la inscripción será el siguiente:

De lunes a viernes de 9:00 am a 11:30 am

Agradezco su atención y colaboración

Personería Distrital de Barranquilla

Notas:

- Los documentos soportes deben ser entregados en carpeta tamaño oficio con gancho legajador plástico.
- El formulario de inscripción puede ser diligenciado directamente en la entidad o ser solicitado al correo perbarranquilla@personeriadebarranquilla.gov.co
- Dicha solicitud debe ser anexada a los documentos soportes entregados al momento de la inscripción



Proceso de Inscripción OV y ODV 2021. –

Formulario de inscripción para Organizaciones Defensoras de Víctimas (ODV) interesadas en conformar las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas (Ley 1448 / 11).

2

El presente formulario tiene como objetivo recoger toda la información pertinente que permita a la Defensoría del Pueblo y Personerías Municipales cumplir con lo establecido en el Decreto 4800 de 2011, la Resolución N° 01668 de 2020 - Protocolo de Participación de Víctimas, y demás normas complementarias. Cabe anotar que las Organizaciones inscritas que participarán en el proceso de elección, serán aquellas que cumplan a cabalidad los requisitos establecidos en el formulario de inscripción.

1. REQUISITOS (Artículo 271 del Decreto 4800 de 2011 y Protocolo de Participación)

- Documento que certifique la existencia y representación legal de la organización con sede en el municipio o departamento en el cual se pretende la inscripción debidamente protocolizada ante la Cámara de Comercio. En este deberá encontrarse el objeto social y estatutos y probar la existencia de al menos dos años antes de esta inscripción.
- Documento de identidad del representante legal.
- Oficio de delegación debidamente suscrito por el representante legal de la ODV.
- Certificación, comunicación, acta o instrumento que avale la solicitud de inscripción de la organización, expedido por la junta directiva o el órgano societario que estatutariamente sea el competente.
- Acreditar a través de los instrumentos legales dispuestos para tal fin, que el objeto social tiene relación directa con la aplicación de la Ley 1448 de 2011.
- Acreditar los documentos que demuestren el desarrollo del objeto social y el trabajo con las víctimas del conflicto armado en territorio.
- Diligenciar el formulario de inscripción.
- Nombre y firma del Representante Legal
- Nombre y firma del Postulado

Proceso de Inscripción Ov y ODV-

Formulario de inscripción para Organizaciones de Víctimas y Sujetos de Reparación Colectiva Interesadas en conformar las mesas de Participación Efectiva de Víctimas. Ley 1448/11.

El presente formulario tiene como objetivo recoger toda la información pertinente que permita a las Personerías Municipales cumplir con lo establecido en el Decreto 4800 de 2011, la Resolución N° 01668 de 2020 - Protocolo de Participación de Víctimas y demás normas complementarias. Cabe anotar que las Organizaciones y Sujetos de Reparación Colectiva inscritos que participarán en el proceso de elección, serán aquellos que cumplan a cabalidad los requisitos establecidos en el formulario de inscripción.

3

1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN (Artículo 270 Decreto 4800 de 2011)

Para hechos victimizantes y Enfoques diferenciales.

- Documento de identidad del representante o delegado de la organización.
- Acta donde conste la voluntad organizativa o asociativa de sus miembros.
- Certificación, comunicación, acta o instrumento que avale la solicitud de inscripción y que además exprese la voluntad de participación de parte de los integrantes de la organización.
- Formulario de inscripción.

Para los sujetos de reparación colectiva:

- Documento de identidad del representante legal o de quien realizó la declaración administrativa en representación del sujeto de reparación colectiva.
- Acta en donde conste la voluntariedad del sujeto de realizar la inscripción para aquellos que se encuentran en la fase de alistamiento a la que se refiere el artículo 2.2.7.8.7 del Decreto 1084 de 2015 y 9° de la Resolución 03143 de 2018, pero no se ha conformado el comité de impulso.
- Acta del comité de impulso donde conste la voluntariedad del sujeto de realizar la inscripción fase de alistamiento a la que se refiere el artículo 2.2.7.8.7. del Decreto 1084 de 2015 y 9° de la Resolución 03143 de 2018 y han conformado el comité de impulso o que se encuentran en las fases referidas en los artículos 2.2.7.8.8., 2.2.7.8.9, 2.2.7.8.10 del citado Decreto y 10°, 11° y 13° de la Resolución 03143 de 2018.
- Acta de Comité Territorial de Justicia Transicional donde fue aprobado plan de reparación colectiva.
- Formulario de inscripción.
- Nombre y firma del Representante Legal / o firmante de la Declaración de inclusión como sujeto de reparación colectiva.
- Nombre y firma del postulado.

Es importante tener en cuenta:

NOTA - Enfoque diferencial étnico indígena:

En los municipios y distritos en los que no exista autoridad indígena, afrocolombiana o Rom, las organizaciones de víctimas podrán postular personas idóneas de sus organizaciones para proveer los cupos mencionados del Protocolo de

Participación Efectiva de las Víctimas, conforme a las reglas establecidas para elegir el resto de los hechos victimizantes y enfoques diferenciales. Los Representantes que sean elegidos de acuerdo con este párrafo no podrán ser delegados a la elección de la respectiva mesa departamental.

NOTA- Sujeto de Reparación Colectiva

Los sujetos de reparación colectiva campesinos y barriales deberán estar domiciliados en el territorio del respectivo municipio de postulación. Los municipios que no tengan sujetos de reparación colectiva incluidos en el Registro Único de Víctimas no tendrán dicha representación.

Proceso de Inscripción OV y ODV 2021.

Formulario de Formulario de inscripción para Organizaciones de Víctimas colombianas radicadas en el exterior (OV) interesadas en conformar la Mesa Nacional de Participación de Víctimas (Ley 1448 / 11).

5

El presente formulario tiene como objetivo recoger toda la información pertinente que permita a la Defensoría del Pueblo cumplir con lo establecido en el Decreto 4800 de 2011, la Resolución N° 01668 de 2020 - Protocolo de Participación de Víctimas, y demás normas complementarias. Cabe anotar que las Organizaciones y postulados inscritos que participarán en el proceso de elección, serán aquellas que cumplan a cabalidad los requisitos establecidos en el formulario de inscripción.

1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN (Lista de chequeo)

- Documento de identidad del representante legal.
- Documento de identidad de delegado.
- Acta donde conste el lugar y fecha de creación de la organización y la voluntad organizativa o asociativa de sus miembros y una existencia superior a 1 año:
- Documentos que acrediten sumariamente, que durante el último año ha desarrollado previamente trabajo, intervenciones o acciones en los países sede de la organización.
- Certificación, comunicación, acta o instrumento que avale la solicitud de inscripción y que además exprese la voluntad de participación de parte de los integrantes de la organización.
- Formulario de inscripción.
- Nombre y firma del Representante Legal.

Si requiere mayor información al respecto, puede comunicarse al correo mesasdeparticipacion@defensoria.edu.co